



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 1 de 2

Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

Nº 154 / 04

Sucre, 11 de Junio de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a consecuencia de las Resoluciones Municipales Nº 075/00 y 076/00 aprobadas por el Pleno del H. Concejo Municipal en el trámite de Rectificación de Personalidad Jurídica de las Comunidades Tacchi, Picachulo y Lecopaya, el actual Presidente y Secretaria están siendo enjuiciados injustamente en la vía penal.

Que, el proceso en cuestión en la oportunidad se encuentra con auto de vista de segunda instancia, que ha revocado la sentencia disponiendo la culpabilidad de las referidas autoridades con la sanción respectiva.

Que, por consiguiente, teniendo en cuenta que las decisiones contenidas en los instrumentos ya referidos, han sido adoptadas de manera institucional en ejercicio de las competencia establecidas en las disposiciones legales vigentes, correspondería asumir la defensa con ese carácter.

Que, en ese sentido, correspondería autorizar la contratación de asesoramiento legal externo para la atención del proceso en lo que resta por procesar.

Que de conformidad con el Art. 12 numeral 4 de la 2028 de Municipalidades el H. Concejo Municipal tiene atribución para dictar Resoluciones.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Autorizar a la Directiva del H. Concejo Municipal la contratación de asesoramiento legal externo para la atención del proceso penal que se sigue contra el Prof. Mario Oña Tórrez Presidente del Honorable Concejo Municipal y la Concejal Sra. Mary Echenique Sánchez Secretaria Honorable Concejo Municipal, por los Ayllus de Quila Quila, para la atención del mencionado juicio en lo que resta por tramitar y particularmente en lo que hace al recurso de Casación.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL